

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION No. CA-018
(16 de diciembre de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN CA-04 DEL 2008 MEDIANTE DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA OBLIGATORIEDAD DE LA MATRÍCULA PARA TODAS LAS OPCIONES DE GRADO EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD”.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el Estatuto General, artículo 30, literales a) y b) de este y,

CONSIDERANDO:

Que la "UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI" es una Corporación, de carácter civil de Derecho Privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por Resolución No. 2800 del 2 de septiembre de 1.959 del Ministerio de Justicia y como Universidad mediante Decreto No. 1297 del 30 de mayo 1.964 del Ministerio de Educación Nacional.

Que es función del Consejo Académico reglamentar y decidir sobre los asuntos académicos y estudiantiles, en procura de hacer más eficientes los procesos y procedimientos institucionales.

Que es importante regular los términos necesarios para que el proceso culminación de asignaturas termine satisfactoriamente con el requisito de modalidad de grado respectivo de cada Programa por parte del estudiantado que cursa la oferta académica de la universidad.

Que por lo anteriormente, el Consejo Académico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el párrafo 3°, del artículo 2° de la Resolución CA-04 DEL 2008 POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA OBLIGATORIEDAD DE LA MATRÍCULA PARA TODAS LAS OPCIONES DE GRADO EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD”, el cual reazará de la siguiente manera:

“Parágrafo 3: Los derechos económicos correspondiente a la matrícula de las diferentes opciones de grado, serán los que establezca la política financiera de la Universidad”.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días, del mes de noviembre, del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRÉS PÉREZ GALINDO
Rector

JORGE ANTONIO SILVA LEAL
Vicerrector Académico



LORENA GALINDO ORDÓÑEZ
Secretaría General

Proyecto: Lorena Galindo Ordóñez, Secretaría General
Aprobó: Consejo Académico